

MIN. INT. (ORD.) N° 0277,

ANT.: Oficio N°38161 de fecha 24.09.2019 del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita revisión de Res. N° 5972/2019, del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

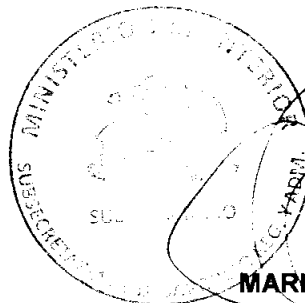
SANTIAGO, 24 ENE 2020

DE: **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A: **LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. A través del ANT. se adjuntó intervención del Diputado Fidel Espinoza Sandoval solicitando revisión de la Resolución N° 5972/2019 que aprobó la Guía Operativa del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).
2. Al respecto, cabe precisar que los proyectos consultados pertenecen al Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), los cuales se rigen por su respectiva Guía Operativa (aprobada por la Resolución N° 5973/2019).
3. Las Guías Operativas de los Programas PMB y PMU buscan dar a los Municipios las herramientas necesarias para que los proyectos sean contratados tan pronto reciban financiamiento, eliminando así largos procesos de licitación sin tener oferentes; ello obliga a los Municipios a solicitar modificación presupuestaria por variación de precios de mercado y/o cambios de las condiciones originales al momento de ser formulados los proyectos.
4. Considerando el dinamismo del mercado, es de vital importancia que los proyectos sean actualizados, tanto en su presupuesto, definición de beneficiarios y antecedentes técnicos en la plataforma Subdereenlínea, para obtener así nuevamente la "Elegibilidad".
5. En dicho contexto, la Municipalidad de Purranque, al igual que todos los municipios del país, podrá efectuar la presentación y postulación de sus proyectos en cualquier momento del año, formalizándola a través del Sistema Subdereenlínea (www.subdereenlinea.gov.cl).
6. Una vez efectuada la presentación por parte de la Municipalidad, el equipo de asesores técnicos revisará toda la documentación adjunta y la justificación del proyecto. De no tener observaciones técnicas, éste será declarado "Elegible", para que posteriormente y en base a la disponibilidad presupuestaria, sea financiado y el municipio gestione su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria De Desarrollo Regional y Administrativo (s)

GO/ISS/G/DC/ECT/IMP/Myas
DISTRIBUCIÓN:

1. HD Señor Fidel Espinoza Sandoval.
2. SUBDERE Gabinete Subsecretario.
3. SUBDERE -U.R.S. de Región de Los Lagos.
4. SUBDERE División de Municipalidades.
5. SUBDERE Jefa Unidad de Control de Gestión de la División de Municipalidades.
6. SUBDERE Jefa Unidad Nacional PMB.
7. SUBDERE Jefa Unidad Nacional PMU
8. SUBDERE Oficina de Partes.

E30757/2019

MIN. INT. (ORD.) N° 0277,

ANT.: Oficio N°38161 de fecha 24.09.2019 del
Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita revisión de Res. N° 5972/2019, del
Programa Mejoramiento Urbano y
Equipamiento Comunal (PMU).

SANTIAGO, 24 ENE 2020

DE: **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A: **LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. A través del ANT. se adjuntó intervención del Diputado Fidel Espinoza Sandoval solicitando revisión de la Resolución N° 5972/2019 que aprobó la Guía Operativa del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).
2. Al respecto, cabe precisar que los proyectos consultados pertenecen al Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), los cuales se rigen por su respectiva Guía Operativa (aprobada por la Resolución N° 5973/2019).
3. Las Guías Operativas de los Programas PMB y PMU buscan dar a los Municipios las herramientas necesarias para que los proyectos sean contratados tan pronto reciban financiamiento, eliminando así largos procesos de licitación sin tener oferentes; ello obliga a los Municipios a solicitar modificación presupuestaria por variación de precios de mercado y/o cambios de las condiciones originales al momento de ser formulados los proyectos.
4. Considerando el dinamismo del mercado, es de vital importancia que los proyectos sean actualizados, tanto en su presupuesto, definición de beneficiarios y antecedentes técnicos en la plataforma Subdereenlínea, para obtener así nuevamente la "Elegibilidad".
5. En dicho contexto, la Municipalidad de Purranque, al igual que todos los municipios del país, podrá efectuar la presentación y postulación de sus proyectos en cualquier momento del año, formalizándola a través del Sistema Subdereenlínea (www.subdereenlinea.gov.cl).
6. Una vez efectuada la presentación por parte de la Municipalidad, el equipo de asesores técnicos revisará toda la documentación adjunta y la justificación del proyecto. De no tener observaciones técnicas, éste será declarado "Elegible", para que posteriormente y en base a la disponibilidad presupuestaria, sea financiado y el municipio gestione su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria De Desarrollo Regional y Administrativo (s)

GA/ISSG/CAC/ECT/MPM y ss

DISTRIBUCIÓN:

1. HD Señor Fidel Espinoza Sandoval.
2. SUBDERE Gabinete Subsecretario.
3. SUBDERE -U.R.S. de Región de Los Lagos.
4. SUBDERE División de Municipalidades.
5. SUBDERE Jefa Unidad de Control de Gestión de la División de Municipalidades.
6. SUBDERE Jefa Unidad Nacional PMB.
7. SUBDERE Jefa Unidad Nacional PMU
8. SUBDERE Oficina de Partes.

E30757/2019